

La Sociedad FPZ S.p.A. con domicilio legal en Via F.lli Cervi 16, 20863 Concorezzo (MB), número de identificación fiscal 05933070962, Nº de IVA 05933070962 y representada en este acto por Don SERGIO ETTORE FERIGO, en adelante denominada la VENDEDORA declara, que para las transacciones comerciales ante terceros, en adelante denominados COMPRADORES, serán aplicadas las siguientes

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

PREMISA

Las partes concuerdan que todas las relaciones comerciales que tengan lugar entre ellas serán disciplinadas por las presentes Condiciones Generales que, una vez suscriptas, se mantendrán como tales hasta la introducción de eventuales revisiones o modificaciones que serán efectuadas por escrito.

PRECIOS

1 - Los suministros se expresan en los precios concordados, salvo evidentes errores de transacciones y de cálculo.

EMBALAJE

2 - El embalaje estándar está incluido en el precio de venta, salvo acuerdo en contrario.

ILUSTRACIONES

3 - Todas las ilustraciones de los catálogos, listas de precios, opúsculos, bosquejos, tablas con medidas y pesos son solamente informativos y no obligan a la VENDEDORA a respetarlos.

ENTREGA

- 4 - El plazo establecido para la entrega corre a partir del día sucesivo a la recepción de la aceptación de nuestra propuesta por parte del comprador.
- 5 - Se excluye todo y cualquier pedido de resarcimiento por parte del cliente y/o usuario por el incumplimiento de los plazos de entrega.
Excluimos toda responsabilidad por eventuales retrasos en la entrega debidos a causas de fuerza mayor ajenos a nuestra voluntad.
- 6 - La entrega se entenderá efectiva, a todos los efectos, en el lugar y al momento del retiro de la mercadería como ha sido establecido por los procedimientos INCOTERMS de la ICC. Para las mercaderías franco en fábrica, el comprador autoriza, desde ahora, a la vendedora a instruir al encargado del transporte por cuenta del mismo comprador, sin que esto comporte alguna asunción de responsabilidad por parte de la vendedora y eximiéndola expresamente al respecto.

EXPEDICIÓN

- 7 - El pago de los derechos aduaneros estará a cargo del comprador.
- 8 - Las partes concuerdan que el rechazo de una orden de compra, no importa el motivo por el cual ocurra, después del envío de la mercadería según el contrato, comporta automáticamente la imputación al comprador de todos los gastos inherentes al transporte, la entrega y la expedición.

PAGOS

- 9 - Los pagos deben ser efectuados exclusivamente a la vendedora en la sede de Concorezzo o en otras sedes autorizadas.
- 10 - Aún cuando el pago fuera convenido por medio de letras, letras de cambio o depósito bancario, queda establecido que ha sido convenido en el domicilio de la vendedora, y que, en caso de incumplimiento, el comprador está obligado a enviar inmediatamente cuanto adeudado directamente a la misma.
- 11 - La eventual cobertura del pago con letras de cambio se entenderá efectivo una vez confirmado y nunca a título de novación.
- 12 - En el caso de incumplimiento parcial de los pagos en las precisas fechas establecidas o si, según el irrefutable juicio de la vendedora, las condiciones jurídicas o financieras del comprador se modificaran, el mismo aceptará la facultad de la vendedora de suspender el suministro.
- 13 - En el caso de retraso en el pago, el comprador pagará a la vendedora el interés bancario en vigor desde la fecha de pago establecida, sin necesidad de su declaración en mora.
- 14 - No obstante que la eventual notificación esté pendiente, el comprador aprueba la regularización de los pagos en las fechas pactadas expresando las reservas que considerará oportunas en el propio interés.

RESERVA DE DOMINIO

- 15 - La propiedad del material en compraventa será transferida al comprador sólo en el momento en el cual el precio entero adeudado al vendedor será integralmente pagado, salvo el caso en el que el pago total sea efectuado en efectivo o anticipadamente. El precio total no se considera pagado hasta que cada cheque u otro medio de pago del comprador sea efectivamente cobrado o en todo caso, respetado según los términos del mismo.
El comprador se asume la obligación de restituir inmediatamente a la vendedora todos los productos a él enviados y que aún no son de su propiedad, en el caso en el cual el comprador mismo no cumpla puntualmente con el pago de alguna suma adeudada a la vendedora. A este fin, el comprador permitirá a la vendedora, a sus empleados y agentes acceder a sus instalaciones para retirar los productos que no han sido pagados.
- 16 - El comprador está obligado a asegurar, a su cargo, el material contra incendio y cualquier caso fortuito hasta que el momento del pago total del bien.

GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS DE NUEVA FABRICACIÓN

- 17 - La vendedora garantiza que todo dispositivo de fabricación propia está privo de defectos sea de material que de fabricación en condiciones normales de uso y servicio. La misma garantía tiene una duración de 36 (treinta y seis) meses, desde el día de la expedición de los materiales suministrados desde su depósito o desde depósitos de sus representantes o encargados, a condición que el comprador haga la denuncia de eventuales vicios dentro de los 8 (ocho) días desde la fecha de entrega, como previsto por el art. 1495 del Código Civil.
- 18 - Dentro de los términos establecidos para la garantía, la vendedora se obliga al suministro gratuito del producto que resultara defectuoso, franco sus talleres de producción.

- 19 - La parte dañada será sustituida por la empresa vendedora en el modo que crea más conveniente y en el menor lapso de tiempo posible.
- 20 - Se excluyen de la garantía los componentes sujetos a desgaste, como los prensa-estopas y relativas guarniciones, cuñas y engranajes de goma, madera, cuero o similar, correas, cuerdas, etc.
- 21 - Se excluyen de la garantía: los daños sufridos durante el transporte, la mala conservación, manipulación, inconvenientes debidos al erróneo montaje, impericia en el uso, superación de los límites de prestación o excesivas presiones eléctricas o mecánicas, así como todas las otras causas que no fueran imputables directamente a la culpa de la vendedora y, aún así, si las consecuencias derivasen de informaciones erróneas o incompletas suministradas por el comprador.
- 22 - La garantía cesa automáticamente cuando, sin nuestro consentimiento, se hicieran reparaciones o cambios de cualquier naturaleza a nuestras máquinas o aparatos y cuando la máquina reenviada resulte priva de la placa con el número de matrícula.
- 23 - En el caso de incumplimiento de pago, aunque sea parcial, el comprador perderá inmediatamente todo derecho a cualquier tipo de garantía.
- 24 - Los términos de la garantía tienen carácter absolutamente perentorio y trascurren aunque el material no haya sido usado.
- 25 - El material que se considere defectuoso deberá ser enviado, previo aviso a la vendedora, en puerto franco y el material sustituido quedará como propiedad de la misma vendedora.
- 26 - Queda explícitamente excluida toda obligación de parte de la vendedora de resarcir daños indirectos y/o consecuentes. De todos modos, el importe del daño será limitado al valor de la maquinaria y se excluyen ulteriores resarcimientos por cualquier razón, o título requeridos por el comprador y/o terceros. Por lo tanto, el comprador expresamente exime a la vendedora de cualquier pedido de daño que terceros puedan formular en su contra.

GARANTÍA SOBRE LOS PRODUCTOS REPARADOS

- 27 - Los productos reparados en nuestro domicilio gozan de un período de garantía de 6 (seis) meses.

PRUEBA

- 28 - En caso de que el comprador quisiera realizar pruebas, deberá comunicarlo a la vendedora, so pena de caducidad, al menos 8 (ocho) días antes. Será facultad de la misma el hacer intervenir a un representante suyo. Las pruebas deberán ser efectuadas dentro de los 30 (treinta) días de la entrega y a riesgo y peligro del comprador. Una vez pasado ese plazo, si la maquinaria no fuera probada, la maquinaria será considerada probada y no podrá ser requerida excepción alguna. Todo gasto relativo a dicha operación estará a cargo del comprador.
- 29 - Si de las pruebas resultara que la maquinaria no corresponde a las condiciones contractuales, la vendedora se asume la obligación de retirar todo el material suministrado y restituir las sumas eventualmente cobradas. En este caso, el contrato se entenderá consensualmente resuelto y ninguna de las partes podrá reclamar nada a la contraparte.

PENALIDAD

- 30 - Las eventuales cancelaciones de las órdenes de compra en curso serán tratadas como ha sido indicado en la confirmación de orden y FPZ se reserva el derecho de adeudar los gastos por el almacenaje del material no retirado.

RECLAMOS

- 31 - ver garantía.

LEYES APLICABLES Y TRIBUNAL COMPETENTE

- 32 - En caso de controversia no regulada por las presentes "Condiciones generales de Venta", relativa a la interpretación, ejecución y/o resolución de las "Condiciones generales de Venta" y de los contratos entre las partes será de competencia exclusiva del Tribunal de Monza.
- 33 - Para los aspectos que se refieren a la relación contractual no específicamente disciplinados por las presentes "Condiciones generales de Venta", se remite a la Convención de Viena sobre las Ventas Internacionales de Mercaderías ratificada en Italia mediante la Ley 765/1985 en vigor desde el 1 de enero de 1988. Donde ulteriores aspectos no encontraran disciplina en las presentes "Condiciones generales de Venta", ni en la citada Convención de Viena, se remite a cuanto establecido por la legislación italiana. Las relaciones comerciales entre las partes están disciplinadas por las leyes de la República italiana, y eventualmente también por la derogación de las normas contenidas en la Convención de Viena para la venta internacional de cosas muebles.

VARIOS

- 34 - Todo eventual acuerdo adicional o derogación total o parcial de las presentes condiciones, debe resultar exclusivamente de escrituras provenientes directamente de las partes. Queda sin efecto cualquier acuerdo donde hubieran intervenido o debieran intervenir agentes, funcionarios u otras personas que no dispusieran de un mandato expreso por escrito de la vendedora.
- 35 - Los eventuales gastos de registro o transcripción que debieran derivar de la presente estarán cargo del comprador.
- 36 - Las condiciones actuales anulan y sustituyen las depositadas anteriormente ante la Oficina de Hacienda de Vimercate.

La Sociedad FPZ S.p.A. en la persona del Representante Legal Don SERGIO ETTORE FERIGO

Lugar y fecha: Concorezzo, 19 de abril de 2011

En virtud y conforme a los efectos de los artículos 1341-1342 del C.C., el comprador aprueba expresamente los siguientes artículos: 5 ENTREGA, 12-14 PAGOS, 15 RESERVA DE DOMINIO, 17/27 GARANTÍAS, 27 PRUEBA, 30 PENALIDAD, 33-33 LEYES APLICABLES Y TRIBUNAL COMPETENTE, 34-36 VARIAS

Leído, firmado y suscripto por aceptación.

Depositado ante la Agencia Tributaria de Monza y Brianza Oficina de Vimercate el 21 de abril de 2011 bajo el registro 2373 serie 3